"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 407-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2011 PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB-COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES.

Asunción, 24 MAY 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº18.353/2011), en la que se solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/11 convocada por la Institución para los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB-COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, han presentado sus propuestas los consultores individuales LOTE 1 (SUB-COORDINADORES), ítem 1 Magdalena Villagra, ítem 1 Calixto Berutti, ítem 2 Diana Britez, LOTE 2 (ASISTENTES) ítem 1 Laura Aquino, ítem 1 Perla Lescano, ítem 2 Clara Benítez (ASISTENTE INDIGENA) ítem 3 Ariel Espinola, en fecha 27 de abril de 2011, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 49/11 (A), elaborada por miembros del Comité de Evaluación nombrados por Resolución DGAF Nº 214/11, se verificó las documentaciones presentadas por los oferentes, encontrándose que el señor Calixto Berutti, que se postuló para el cargo de Sub-Coordinación de Campo, presentó un contrato de prestación de servicios suscrito con la S.A.S, donde se constata que el mismo tiene vigencia hasta el 31/12/2011. Asimismo, el contrato establece un horario laboral de ocho (8) horas en las oficinas de la S.A.S por lo que, a criterio del Comité Técnico designado para realizar la evaluación, el mismo se encuentra en situación de dependencia y por lo tanto se halla impedido por el Art. 40 inc. b) de la Ley 2051/03, a juzgar del mismo contrato que en una de sus cláusulas establece que los derechos y obligaciones se rigen por las disposiciones de la Ley Nº 1626/00 en lo que fuere pertinente, en consecuencia corresponde su descalificación.

Que la consultora Laura Aquino que se postuló para el cargo de Asistencia a la Coordinación no alcanzó el puntaje mínimo necesario en la evaluación técnica, para acceder a la [illegible] de su oferta económica, por lo que su oferta es desestimada.

[illegible]que en el Acta de Evaluación Nº 49/2011 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación [illegible] concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/11 [illegible] los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB-COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES**

DGAF/RES/a.r.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 407-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2011 PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB-COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES.

TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES a los consultores LOTE 1 ítem 1 MAGDALENA VILLAGRA por un monto total Gs. 66.500.000.- (Guaraníes Sesenta y seis millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ítem 2 DIANA BRÍTEZ por un monto total de Gs. 59.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y nueve millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LOTE 2 ítem 1 PERLA LESCANO por un monto total de Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ítem 2 CLARA BENÍTEZ por un monto total de Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones), ítem 3 ARIEL ESPÍNOLA por un monto total de Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que poseen la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y reglada por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DGAF/RES/a.r.